

to discurre, aun que conoze que para el examen de un asunto de tanta gravedad, era indispensable, la comision a Personas practicas y doctas, y que por esta omision, y de la estrechez del tiempo que se dio en el ultimo Cavildo para imponerse e informar, puede incurriose en muchos defectos, que protesta no sean de su cargo.

Se expone en la referida representacion, desde el numero o Capitulo 2, hasta el 11, lo ocurrido en quanto a la nominacion del Sr. D. Salvador Vinader para el patronato de dho Posito, y de D. Juan Garcia Penafiel para la depositaria, o Administracion de el, con referenzia respectiva, a acuerdos de esta Ciudad, juntas de posito, y ordenes de la Superintendencia General de todos los del Reino; tomandolo principio por lo que respecta al Patronato desde el año de 761, y por lo que mira a la administracion en el referido Penafiel, desde el de 763, y uno otro hasta ahora, por haberse permanezido a Ambos en todo el referido.